

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.435/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", el cual será dictado por la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS, bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ, a partir del mes de Mayo de 2013 y durante el ciclo académico 2014;

QUE el mencionado Curso se enmarca en el Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED);

QUE el Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas" consta de 3 Módulos de aprendizaje: el 1º y el 2º Módulo tendrán una duración de CIENTO DIECIOCHO (118) horas reloj cada uno y el 3º Módulo tendrá una duración de DOSCIENTAS (200) horas reloj;

QUE el mismo está destinado a docentes de todos los niveles educativos, profesores de Educación Especial, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Acompañantes Terapéuticos, Médicos en general, personal de enfermería, paramédicos y/o auxiliares de la salud, profesionales de la justicia, empleados públicos y empleados de las reparticiones públicas, familiares de personas sordas y público en general interesado en la temática;

QUE los objetivos generales del citado Curso consisten en formar recursos humanos capaces de difundir la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.) con sus diferentes competencias lingüísticas, promover la incorporación de recursos capacitadores (hablante de L.S.A.) para la atención de la comunidad sorda en todos los ámbitos de la comunidad, informar sobre las características propias de la comunidad sorda, lengua-conducta-identidad al alumno de cada ciclo y propiciar en el alumnado la formación de un sólido compromiso solidario con la comunidad sorda;

QUE el Módulo I tiene como objetivo general adquirir el vocabulario y estructuras gramaticales de la L.S.A. tendiente a desarrollar competencias lingüísticas suficientes para interactuar con la comunidad sorda, en situaciones simples de la vida diaria;

QUE el Módulo II tiene como objetivo general adquirir un uso adecuado de la L.S.A. en un nivel coloquial, respetando su estructura y organización;

QUE el Módulo III tiene como objetivo general adquirir competencia en el uso y lectura de la L.S.A. para desempeñarse en forma adecuada en los diferentes ámbitos laborales de la comunidad sorda;

QUE se han fijado los siguientes aranceles mensuales: Módulo I: Externos \$ 400,00, Personal U.N.P.A. \$ 300,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 200,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 150,00, Módulo II: Externos \$ 500,00, Personal U.N.P.A. \$ 400,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 300,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 250,00 y Módulo III: Externos \$ 600,00, Personal U.N.P.A. \$ 500,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 400,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 350,00;

QUE se establecieron CINCO (5) Becas para alumnos de la U.N.P.A.;

QUE se solicita se abone a la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6º - Actividades de Transferencia;

QUE la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas

///



///-2-

como herramienta de inclusión social de las personas sordas", no demandará erogaciones presupuestarias especiales más que las propias de difusión a cargo de la Secretaría de Extensión, debido a que se autofinanciará con los ingresos recaudados;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", el cual será dictado por la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS, bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ, a partir del mes de Mayo de 2013 y durante el ciclo académico 2014, establecer que el mencionado Proyecto se enmarca en el Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED), dejar establecido que el mismo consta de 3 Módulos de aprendizaje: el 1º y el 2º Módulo tendrán una duración de CIENTO DIECIOCHO (118) horas reloj cada uno y el 3º Módulo tendrá una duración de DOSCIENTAS (200) horas reloj, fijar los siguientes aranceles mensuales: Módulo I: Externos \$ 400,00, Personal U.N.P.A. \$ 300,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 200,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 150,00, Módulo II: Externos \$ 500,00, Personal U.N.P.A. \$ 400,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 300,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 250,00 y Módulo III: Externos \$ 600,00, Personal U.N.P.A. \$ 500,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 400,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 350,00 y CINCO (5) Becas para alumnos de la U.N.P.A., autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar a la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 – Art. 6º - Actividades de Transferencia y dejar establecido que la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", no demandará erogaciones presupuestarias especiales más que las propias de difusión a cargo de la Secretaría de Extensión, debido a que se autofinanciará con los ingresos recaudados;

QUE el Proyecto antes mencionado se encuadra en la Ordenanza 140-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", el cual será dictado por la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS, bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ, a partir del mes de Mayo de 2013 y durante el ciclo académico 2014.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", se enmarca en el Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED).-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", consta de 3 Módulos de aprendizaje: el 1º y el 2º Módulo tendrán una duración de CIENTO DIECIOCHO (118) horas reloj cada uno y el 3º Módulo tendrá una duración de DOSCIENTAS (200) horas reloj.-

ARTICULO 4º.- FIJAR los siguientes aranceles mensuales: Módulo I: Externos \$ 400,00, Personal U.N.P.A. \$ 300,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 200,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 150,00, Módulo II: Externos \$ 500,00, Personal U.N.P.A. \$ 400,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 300,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 250,00 y Módulo III: Externos \$ 600,00, Personal

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-3-

U.N.P.A. \$ 500,00, Alumnos de otras instituciones educativas \$ 400,00 y alumnos de la U.N.P.A. \$ 350,00 y CINCO (5) Becas para alumnos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar a la Prof. Miriam INNOCENZI VELTENS (C.U.I.L. N° 27-13488634-5) el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos, según lo establecido en la Ordenanza 027/99 - Art. 6º - Actividades de Transferencia.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "La lengua de señas como herramienta de inclusión social de las personas sordas", no demandará erogaciones presupuestarias especiales más que las propias de difusión a cargo de la Secretaría de Extensión, debido a que se autofinanciará con los ingresos recaudados.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, dese a conocer y cumplido ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico.  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

199